



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

*Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029-2023-ALC/MDS.

Subtanjalla (Ica), 13 enero 2023

### LAS ACCIONES DISPUESTAS POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local: y como tal gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Nacional de Seguridad Ciudadana en concordancia con su reglamento reconoce a la Secretaría Técnica como un Órgano Técnico y Ejecutivo y de coordinación del Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana, sus funciones y atribuciones se encuentran establecidas en el Artículo 11, de la Ley N° 27933, tratándose del Secretario Técnico, este es designado por el Presidente del Concejo Distrital de Seguridad Ciudadana, por ser un cargo de confianza y se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito al considerando descritos en el visto,

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO-DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha al Sr. Tasayco Huamani Jaime Nicolás como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC.

**ARTICULO SEGUNDO-DESIGNAR:** al Abg. Bravo Loyola Anael Daniel DNI N° 43364231 como Jefe del Equipo Técnico de la Secretaria Técnica de CODISEC-Subtanjalla 2023, debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en el D.S. N° 011-2014-IN y Ley N° 27933-Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana y demás normas pertinentes.

**Av. Municipalidad N° 200 Subtanjalla – Ica**



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

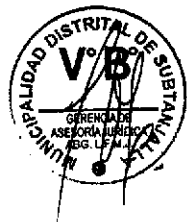
*Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959*



**ARTICULO TERCERO-DEJESE SIN EFECTO**, cualquier acto que se oponga a la presente disposición.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General derivar el presente para su publicación en la página web de la institución y hacer de conocimiento la presente a las dependencias y miembros del CODISEC-Subtanjalla

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
**ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA**  
ALCALDE